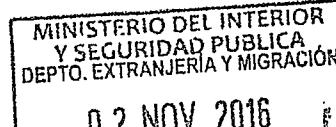


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6907774



02 NOV 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución ~~TOJALMENTE TRAMANDADA~~ informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Ana Jesus KOC ORTIZ RUN: 25.090.301-4
2. Doña Catherine Hannah GREGORY RUN: 24.783.012-K
3. Don Willian Alberto RAMIREZ MEZA RUN: 24.210.968-6
4. Don Phuoc Tai NGUYEN RUN: 25.084.878-1
5. Don Oscar Fidencio BURBANO RUN: 25.109.276-1
6. Don Richard Alexander MORA ORTEGA RUN: 25.140.463-1
7. Don Wilson Samuel CANDO ASCANTA RUN: 24.844.795-8
8. Doña Shirley RUIZ BERNAL RUN: 23.830.111-4
9. Don Qunce CHEN RUN: 23.518.644-6
10. Don Claudio Alfredo MUSSETTI RUN: 24.687.030-6

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RODRIGO SANDOVAL DUZOING
JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION